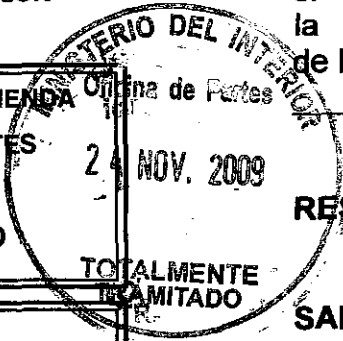




GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
 DIVISION JURIDICA

Autoriza contratar, bajo la modalidad de trato directo, la contratación de enlaces entre el Palacio de la Moneda y el Centro de Prensa que se habilitará en recintos de la Corporación Cultural Estación Mapocho, con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 8776

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DPTO. _____

SANTIAGO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2009
NOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO

Que legalmente corresponde al Ministerio del Interior, informar a la opinión pública del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, labor que deberá cumplir con motivo de la realización de los procesos electorales del año en curso relativas a las Elecciones Presidencial y Parlamentarias que se efectuarán en todo el territorio nacional el 13 de diciembre de 2009 y una eventual Segunda Votación de la Presidencial, el 17 de enero de 2010.

Que el cumplimiento de dicha labor informativa, impone a esta Secretaría de Estado informar sobre la instalación, constitución de mesas de votación, del desarrollo del proceso electoral, como asimismo, sobre los resultados que se vayan produciendo en la medida que las mesas culminen su proceso de escrutinio, información que transmitida y procesada por esta Secretaría de Estado deberá ser entregada a la ciudadanía en general, para su información;

Que tradicionalmente el Ministerio del Interior para cumplir con dicha tarea, además de habilitar una red de comunicaciones para los sistemas informáticos de elecciones instalados en las salas de equipos del Ministerio del Interior, ubicadas en el Palacio de la Moneda, habilita un Centro de Prensa al que acceden todos los medios de comunicación y que en esta oportunidad se habilitará en recintos del Centro Cultural Estación Mapocho ubicada en la Plaza de la Cultura, comuna de Santiago,

Que por tanto se requiere la provisión, instalación y habilitación de enlaces directos entre ambas edificaciones, en F.O. y en alta disponibilidad para efectos de respaldo con

TJD/MCSM
 7709437
 161109

DISTRIBUCIÓN

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes
6. Interesados
7. Archivo

2737849
 7688446

acceso a Internet dedicado a 10 Mbps nacional y 1 Mbps internacional, lo que deberá ser contratado por el período de 1 mes a contar desde el 16 de noviembre al 14 de diciembre de 2009 y su posterior retiro y sin perjuicio de eventual Segunda Votación en que dicho enlace se extenderá hasta el 18 de enero de 2010, contratación que en conformidad a la legalidad vigente deberá resolverse en un proceso de propuesta pública;

Que no obstante, toda la infraestructura computacional y de comunicaciones habilitadas por este Ministerio, tanto en el Palacio de la Moneda como en el citado centro de Prensa, dada la proximidad de las Elecciones citadas, deberán ser sometidas a sistemas de pruebas, por lo que se requiere que los referidos enlaces estén totalmente instalados, operativos y funcionales antes del día de 16 de noviembre de 2009, no siendo por tanto posible efectuar un proceso de propuesta pública por el plazo que demanda dicho procedimiento;

Que en tal situación la superioridad de este Ministerio ha resuelto efectuar la contratación requerida bajo la modalidad de trato directo, en que solicitadas las cotizaciones pertinentes, sólo 2 Empresas estarían en condiciones de cumplir parcialmente con los requerimientos de este Ministerio, si bien ninguna de ellas está en condiciones de proveer enlaces duales instalados en alta disponibilidad que son los requeridos, habiéndose resuelto que dicha contratación se formalice con dos Empresas proveedoras, en términos que dichos enlaces actúen en diversidad de ruta, en que cada uno de ellos opere modo independiente uno de otro, para el caso de una eventual falla;

Que la urgencia requerida para la contratación descrita resulta legalmente posible de materializar por vía del trato directo por configurarse una de las causales previstas por la ley para excepcionarse de efectuar una licitación pública, como es la existencia de un caso de emergencia y urgencia que la superioridad de este Ministerio ha calificado como tal ;

Que al respecto se configura la causal prevista en la letra c) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con lo dispuesto por el punto 3 del Artículo 10 de su Reglamento que autoriza recurrir en forma excepcional a una contratación directa;

Que por la razón antedicha, se ha resuelto materializar la contratación de que se trata con las Empresas "ENTEL CHILE S.A." y "TELEFONICA Empresas S.A.";

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación del servicio requerido, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de



Hacienda, de 2004, y sus modificaciones y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio de Interior para contratar, por el plazo de 30 días, a contar desde el 30 de septiembre hasta el 28 de octubre de 2008, con la sociedad anónima abierta denominada "Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., ENTEL-Chile S.A.", R.U.T. N° 92.580.000-7, domiciliada en Av. Andrés Bello N° 2687, comuna de las Condes, piso 8, en adelante, ENTEL o la Empresa, bajo la modalidad de trato directo la provisión, instalación y habilitación de un enlace de conectividad mediante 2 filamentos de F.O. oscura punto a punto, de 1 Gbps con conectores LC, con capacidad para soportar tecnología Gigabit Ethernet y conectar a puertos 1000 Base-LX en ambos extremos, entre el Palacio de la Moneda y el Centro de Prensa que se habilitará en recintos de la ex Estación Mapocho, ubicada en la Plaza de la Cultura, comuna de Santiago.

Ambos servicios son requeridos esta Secretaría de Estado con motivo de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009 y que en mayor detalle se especifican en el presupuesto presentado por dicha Empresa N° GOB -N° 41 GOB/09, de 29 de octubre de 2009, documento que como anexo forma parte de la presente resolución.

La contratación que se autoriza, además contempla un servicio de soporte técnico 7x24 y un soporte elecciones mediante la presencia de técnicos en terreno, el día del citado evento electoral, en el lugar que indique el Ministerio, en horario 08:00 a 24:00 hrs.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase asimismo al Ministerio del Interior y para los mismos fines señalados en el Artículo anterior, para contratar por el mismo período antes indicado, con la sociedad anónima denominada "TELEFONICA Empresas S.A.", en adelante, TELEFONICA, o, la Empresa, o, el o la contratante, R.U.T. N° 90.430.000-4, domiciliada en Av. Providencia N° 111, piso 21, comuna del mismo nombre, bajo la misma modalidad antes citada, la provisión, instalación y habilitación de un enlace de F.O. oscura punto a punto, entre el Palacio de la Moneda y el Centro de Prensa referido, incluyendo además esta contratación, un servicio de conexión para dar conectividad desde el Centro de Prensa hacia Internet xDSL acceso Ethernet 10 Mbps Nacional/ 1 Mbps Internacional, servicio que incluye terminal del tipo Cisco 2821.

La contratación que se autoriza, contempla además y en las mismas condiciones antes señaladas, un servicio de soporte técnico y un soporte mediante



la presencia de técnicos en terreno, el día de la elección citada en el lugar que indique el Ministerio, en horario 08:00 a 24:00 hrs., todo ello de acuerdo al mayor detalle que consigna el presupuesto presentado por dicha Empresa, contenido en su Oferta N° OP905967-A, de 02 de noviembre de 2009, documento que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Déjase establecido que la doble contratación bajo la modalidad de trato directo que se autoriza mediante la presente resolución, obedece a que ante la imposibilidad de este Ministerio de contar con enlaces bidireccionales con diversidad de ruta de un mismo proveedor, su superioridad ha resuelto que los enlaces por rutas diversas que se contratan a cada una de las Empresas citadas, operarán en forma independiente, lo cual tiene como finalidad asegurar que la falla de uno no interrumpirá la operación del otro.

ARTICULO CUARTO: De acuerdo a los presupuestos antes indicados, el precio que deberá pagar este Ministerio a las citadas Empresas, ascenderá a las sumas que se indican y de acuerdo al detalle siguiente:

ENTEL:

- Provisión, Instalación y habilitación enlace, por 30 días, soporte técnico y soporte elección + provision Firewall
1ª.Votación
1a.Votación

UF 172 + I.V.A.
UF 92 + I.V.A.

TELEFONICA:

- Provisión, Instalación y habilitación enlace, acceso a Internet x 30 días, soporte técnico y soporte elección
1ª.Votación
2ª Votación

\$ 6.289.998 + I.V.A.
\$ 4.380.931 + I.V.A.

A su vez el desglose de las cantidades antes indicadas se señala en el cuadro que se inserta a continuación:

ITEM	ENTEL		TELEFONICA		Observaciones
	Valor Nato en UF + IVA	Valor Neto en UF + IVA	Valor Neto	Valor Neto	
	1ª.Votación	2da.Votación	1ª.Votación	2da.Votación	
1 enlace	45 UF	12UF	\$ 3.507.963.-	\$1.753.981	F.O. principal por ENTEL respaldo vía TELEFONICA
Enlace Internet	101 UF	54 UF	\$ 2.159.585.-	\$2.004.500	Enlace principal ENTEL, respaldo TELEFONICA.- ENTEL Provee Firewall incluido en el precio
Soporte	26 UF	26 UF	\$ 622.450.-	\$ 622.450	
TOTAL	172 UF	92 UF	\$ 6.289.998	\$ 4.380.931	Valor UF. al 09 11.2009: \$21.017,51.-
Valor Total NETO	\$ 3.615.012	\$ 1.933.611			

ENTEL		
1 ^a . Votación \$ c/IVA:	\$ 4.301.864.-	
2 ^{da} . Votación \$c/IVA	\$ 2.300.997.-	
	TOTAL c/IVA	\$ 6.602.861.-
TELEFONICA		
1 ^a . Votación \$ c/IVA	\$ 7.485.098.-	
2 ^{da} . Votación \$ c/IVA	\$ 5.213.308.-	
	TOTAL c/IVA	\$12.698.406.-

Las cantidades antes señaladas expresadas en pesos en lo que respecta a la Primera Votación será cancelada dentro del plazo de 30 días de efectuada dicha votación, en tanto que en lo que respecta a la Segunda Votación, dicho pago se cursará dentro del mismo plazo de efectuado dicho evento electoral.

Déjase establecido que para la conversión de la cantidad expresada en UF a \$, se ha considerado el valor vigente para dicha unidad el día 09 de noviembre de 2009, ascendente a la suma de \$ 21.017,51.- si bien el pago correspondiente se cursará al valor vigente para dicha unidad el día de su pago efectivo.

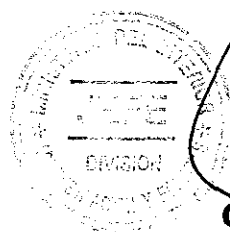
El financiamiento de las cantidades señaladas, se imputará al ítem 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones", del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO QUINTO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, déjase constancia que en el presente caso y debido a la urgencia de la contratación requerida no es necesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO SEXTO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal, www.meradopublico.cl autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



OSVALDO GALLARDO SAEZ

Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda atte a Ud.

MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo